

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 14 de enero de 2021

11001 40 03 013 2019 00538

Considerando la solicitud de envío de los oficios de las medidas cautelares decretadas (folios 24 a 27), por secretaría remítanse las misivas a las direcciones de correo electrónicos relacionadas en el escrito obrante en el índice 2°, o a las cuentas de correo de las que oficialmente se tenga noticia para tal efecto.

Requerir a la parte actora para que acredite que la notificación enviada al demandado el 28 de septiembre de 2020 se acompañó de la providencia a notificar y realice la manifestación de que tarta el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el sentido de indicar si la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, e informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 01 Hoy 15-01-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario